

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE MAQUINARIA ESCÉNICA E ILUMINACIÓN ESPECTACULAR DE LOS TEATROS VICTORIA EUGENIA Y PRINCIPAL DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

### 1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento de las instalaciones de maquinaria escénica e iluminación espectacular del Teatro Victoria Eugenia y del Teatro Principal de Donostia/San Sebastián.

La finalidad de este servicio será conservar en perfecto estado de funcionamiento las referidas instalaciones, de manera que se asegure un alto grado de fiabilidad, seguridad y robustez de las mismas.

Además, las labores a desarrollar por este servicio permitirán reducir fallos y averías susceptibles de provocar accidentes y/o situaciones de riesgo para las personas. A su vez, con este servicio se evitarán, en la medida de lo posible, aquellos incidentes que, sin ser peligrosos, puedan interferir el normal desarrollo de las actividades escénicas o perjudicar la calidad artística de las mismas.

A continuación, en este Pliego de Prescripciones Técnicas se determinan la cobertura y las condiciones en que deberán ejecutarse los servicios de mantenimiento (indicados en el apartado 3.1.) de la totalidad de las instalaciones de maquinaria escénica e iluminación espectacular que se relacionan en el Anexo 1 "Inventario Instalación Maquinaria Escénica e Iluminación Espectacular", quedando recogido todo ello en un Plan General de Mantenimiento perfectamente estructurado, que deberán presentar los licitadores en su oferta.

### 2. PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO

Los licitadores deberán presentar en su oferta el **Plan General de Mantenimiento** que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- **Inventario** de instalaciones objeto de mantenimiento. (Ver anexo 1)
- **Desglose** de estas instalaciones en equipos y elementos. Las instalaciones objeto de mantenimiento se desglosarán en equipos, que pueden ser físicamente uno o varios equipos, quedando agrupados los elementos que constitutivamente realizan una función completa y homogénea dentro de la instalación. (A modo orientativo, ver anexo 1)
- Para cada equipo se establecerá un protocolo de mantenimiento basado en la creación de una **Ficha Técnica de Equipo**, donde se defina:
  - Protocolo de revisión del mantenimiento, listando el conjunto de operaciones a realizar en cada uno de los equipos, así como la periodicidad de las operaciones y el tiempo previsto para su realización.

La lista de operaciones ofertada deberá contener, como mínimo, los trabajos descritos para cada elemento en el Anexo 1.

- Recursos técnicos y humanos previstos para la realización de las operaciones.
  - Recursos previstos para la realización de servicios ocasionales y/o especializados.
  - Identificación de riesgos y Medidas de Prevención de Riesgos Laborales.
- El conjunto de todas las Fichas Técnicas dará lugar a un **Programa de Revisiones** que deberá contener:
    - Un **Plan de Mantenimiento Básico Periódico**.
    - Un **Plan de Mantenimiento Parada Técnica**.
  - De acuerdo con la planificación establecida se generarán las **Órdenes de Trabajo** para cada revisión, condicionadas a lo definido en la Ficha Técnica correspondiente.

El Plan General de Mantenimiento deberá permitir una gestión ágil y eficaz de los servicios indicados en el apartado 3.1. y su control, y contendrá todo lo necesario para llevar a cabo de manera permanente, completa y satisfactoria la totalidad del objeto del presente Pliego.

De forma excepcional y siempre que la programación del Teatro Victoria Eugenia y del Teatro Principal así lo requieran, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. (en adelante, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA) se reservará la posibilidad de adaptar la planificación acordada con la empresa contratista a las necesidades escénicas y de programación del espacio objeto del mantenimiento.

Así mismo, si VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA valora que el servicio de mantenimiento efectuado no cumple sus objetivos de prevenir riesgos y mantener los equipos en las condiciones operativas adecuadas para la realización de espectáculos con las máximas garantías, podrá, justificadamente, exigir a la empresa contratista modificar las fichas técnicas de los equipos.

### 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRESTACIONES

#### 3.1 Servicios

Los servicios a desarrollar objeto de este pliego son:

- Mantenimiento Básico Periódico
- Mantenimiento Parada Técnica
- Servicio de atención de averías y servicio de emergencias
- Servicio de Asistencia Técnica

#### 3.2 Alcance

El alcance de los servicios incluye todos y cada uno de los elementos que componen la maquinaria escénica y la iluminación espectacular referidos en el Anexo 1 "Inventario Instalación Maquinaria Escénica e iluminación espectacular".

Estos servicios también incluyen los elementos anexos a estos equipos tales como cuadros eléctricos de control y potencia, servidores informáticos, estructuras metálicas de soportación, elementos auxiliares de seguridad, elementos auxiliares de manutención, etc.

Asimismo, dichos servicios se extenderán, automáticamente y sin más requisito que la notificación de la entidad contratante al efecto, a las instalaciones de nueva adquisición, siempre que las mismas no excedan en más de un 30% del número de instalaciones actualmente incluidas en el referido Anexo I del presente Pliego, aplicándose a tal efecto, en relación con los precios, lo dispuesto en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

### 3.3 Contenido de los servicios

Seguidamente se desarrolla el contenido de cada uno de los diferentes servicios:

#### 3.3.1 Mantenimiento Básico Periódico

Este mantenimiento tiene por objetivo fundamental las actuaciones programadas de mantenimiento preventivo, normativo y predictivo para la conservación de las instalaciones en las máximas condiciones de seguridad, fiabilidad y prestaciones.

Las actividades a desarrollar son las correspondientes al mantenimiento programado que se realizará en los equipos y vendrá determinado por el Plan General de Mantenimiento ofertado por el contratista.

No obstante, la prestación del servicio estará condicionada por la programación de los teatros, pudiendo VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA adaptar la planificación acordada con la empresa contratista a las necesidades escénicas y de programación del espacio objeto del mantenimiento.

El servicio se prestará, como mínimo, por los dos técnicos adscritos, tal y como se recoge en la Cláusula 4.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por el contratista para la ejecución de este servicio, en base al programa de utilización de los teatros y, en un horario fijado y consensuado previamente con el Jefe Técnico de los teatros, de la siguiente forma:

- Teatro Victoria Eugenia: como mínimo, una visita de tres días consecutivos cada trimestre en jornada completa (mínimo 7:30 horas/jornada)\*, tres trimestres en total (en el cuarto trimestre, dicho servicio de mantenimiento Básico Periódico se incluirá dentro del mantenimiento Parada Técnica) Además, como mínimo, una visita de un día cada semestre en jornada completa (mínimo 7:30 horas/jornada) para la revisión de las plataformas Termiser.
- Teatro Principal: como mínimo, una visita de dos días consecutivos cada cuatrimestre en jornada completa (mínimo 7:30 horas/jornada)\*, 2 cuatrimestres en total (en el tercer cuatrimestre, dicho servicio de mantenimiento Básico Periódico se incluirá dentro del mantenimiento Parada Técnica).

En cuanto al mantenimiento del equipamiento eléctrico, con carácter general, todas las operaciones que impliquen desconexión de equipos, con la consiguiente parada en parte de las instalaciones, se efectuará en horas en las que la incidencia sobre la normal actividad de los teatros sea nula, y deberá contar en cada caso con la autorización del Jefe Técnico de los teatros.

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato estará supervisado por un Ingeniero responsable General de Mantenimiento, tal y como se recoge en la Cláusula 4.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Salvo que el contratista lo oferte, no será indispensable que asista de manera presencial.

\*En el número de horas no se incluye el tiempo destinado para el almuerzo

### 3.3.2 Mantenimiento Parada Técnica

Este mantenimiento tiene por objetivo fundamental las actuaciones programadas de mantenimiento preventivo y normativo para la conservación de las instalaciones en las máximas condiciones de seguridad, fiabilidad y prestaciones, y que serán realizadas, siguiendo las indicaciones de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, durante el periodo de Parada Técnica del teatro, coincidiendo normalmente con su periodo de inactividad o, en su defecto, salvo casos excepcionales a determinar por VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, en los periodos que el programa de actividades lo permita.

Es un mantenimiento más exhaustivo que incluye, además de los trabajos propios del mantenimiento Básico Periódico, todos los trabajos que por su naturaleza no haya sido posible realizar durante las revisiones anteriores, corrigiendo todos los defectos anotados en las revisiones ordinarias que, por no permitir el horario de representaciones, hubieran quedado pendientes. Será el Jefe Técnico de los teatros quien determine la prioridad de los trabajos a realizar.

El servicio se prestará, como mínimo, por los dos técnicos adscritos por el contratista para la ejecución de este servicio, tal y como se recoge en la Cláusula 4.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en un horario fijado y consensuado previamente con el Jefe Técnico de los teatros, de la siguiente forma:

- Teatro Victoria Eugenia: como mínimo, una visita de 5 días consecutivos en jornada completa (mínimo 7:30 horas/jornada)\*.
- Teatro Principal: como mínimo, una visita de 3 días consecutivos en jornada completa (mínimo 7:30 horas/jornada)\*

VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA comunicará con la suficiente antelación la disponibilidad del periodo para la parada técnica, al menos de dos meses. A partir de esta disponibilidad, el contratista presentará con antelación la planificación de la parada técnica para su aprobación por parte de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA. En cualquier caso, el plan siempre se adaptará a las nuevas necesidades que puedan surgir como consecuencia de nuevas programaciones en la actividad teatral.

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato estará supervisado por un Ingeniero responsable General de Mantenimiento de manera presencial durante la Parada Técnica.

\*En el número de horas no se incluye el tiempo destinado para el almuerzo

### 3.3.3 Atención Averías y servicio de emergencias

El objetivo de este servicio es que el contratista garantice la disponibilidad de los medios adecuados para que en el caso, no deseable, de una parada por avería, los equipos queden en servicio en el menor tiempo posible y, en todo caso, asegurar su operatividad durante las representaciones y ensayos escénicos, y en su caso con presencia del personal del contratista.

Las solicitudes para la reparación de averías serán realizadas por el personal técnico del Teatro bien telefónicamente, bien por correo electrónico. El personal de la empresa contratista se personará en las instalaciones en las 48 horas posteriores a la solicitud de reparación. El tiempo de respuesta podrá ser mejorado por los licitadores en sus ofertas.

En cuanto a la cobertura servicio de emergencias, el contratista garantiza la resolución de averías y las actuaciones necesarias para mantener operativas las instalaciones mediante un servicio cuyas características serán, como mínimo:

- Teléfono del servicio de emergencias, en horario mínimo de 8:00-22:00, 365 días/año. No se admite centralita receptora de alarmas.
- Retén de guardia con tiempo de respuesta no superior a 1 hora. Se entiende como tal, el que transcurre desde que se le comunica el aviso al contratista (telefónicamente o por correo electrónico) hasta que éste se presenta en las instalaciones de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA.

El contratista deberá adscribir a la prestación de estos servicios, tal y como se recoge en la Cláusula 4.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, como mínimo, a dos técnicos, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para la prestación de los servicios de mantenimiento Básico Periódico y Parada Técnica. Podrán ser las mismas personas que presten el referido servicio de mantenimiento.

### 3.3.4 Servicio de asistencia técnica

El contratista deberá prestar, sin coste alguno para VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, asesoramiento y consultoría con respecto a las materias y cuestiones relativas a los servicios objeto del contrato, emitiendo informes sobre cualquier aspecto relacionado directa o indirectamente con su gestión o con cualquier problema que pueda afectar al buen funcionamiento de las instalaciones y, en concreto, sobre mejoras, modificaciones o nuevas instalaciones necesarias para la optimización de las instalaciones, mejorar su seguridad o adaptarlas a la normativa técnica vigente.

En especial, deberá mantener a VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA permanentemente informada sobre la normativa que afecta al mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato.

## 4. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 4.1 Gestión informatizada del servicio (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador GMAO)

El contratista informatizará la gestión del servicio, con objeto de optimizar la gestión y el tratamiento de la información. Todo ello, sin suponer coste alguno para VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA.

El sistema informático necesario a tal efecto será aportado por el contratista, previa aprobación por parte de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, siendo responsabilidad de éste, mientras el contrato permanezca en vigor, la instalación y mantenimiento del sistema y, por tanto (i) la instalación, mantenimiento y sustitución, cuando proceda, del hardware necesario; y (ii) la obtención y renovación de fuentes autorizadas de cualesquiera licencias y derechos sobre cualquier elemento de software utilizado, así como sus actualizaciones, cuando fuesen necesarias.

Todos los datos generados a través del referido sistema de gestión informatizada serán propiedad de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, y por tanto han de quedar en una base de datos de acceso directo a VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA. El programa deberá permitir exportar sus datos a Excel, Access o a un formato de texto plano.

La gestión informatizada debe permitir, entre otras, un control sistemático, la gestión de las ordenes de trabajo, la gestión de stocks, un mejor conocimiento de las operaciones de mantenimiento, mejora del conocimiento de los tiempos reales utilizados en las operaciones de mantenimiento, mejora en el análisis de las averías y su seguimiento, etc.

### 4.2 Gestión de la documentación técnica asociada al servicio

El contratista presentará, después de la Parada Técnica y antes del 30 de diciembre de cada año, el resumen anual de la gestión de los servicios de mantenimiento.

En general, el contratista, sin coste alguno para VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, deberá garantizar la siguiente documentación:

- Mantener actualizada la información técnica de la instalación objeto del servicio: proyecto, memoria descriptiva, esquemas, planos, inventario equipos, catálogos y fichas de características técnicas de los equipos, instrucciones de servicio facilitados por fabricantes e instaladores, complementando y/o creando la documentación necesaria que en su caso diera lugar. Dicha documentación será propiedad de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA.
- Mantener y actualizar las Fichas Técnicas de mantenimiento.
- Registro de OT's.
- Informes técnicos periodicos: actuaciones efectuadas, tiempos empleados, situación OT's no terminadas, registro de materiales empleados, ratios de efectividad, lecturas de los diferentes parámetros adquiridos en las OT's.
- Informes técnicos específicos y de actuaciones de averías y correctivos: efectos, causas y soluciones.
- Registro de modificaciones, ampliaciones y reformas.

- Informes técnicos de los trabajos adicionales autorizados.
- Memoria Anual de Mantenimiento.
- Redactar certificado estado final de las instalaciones y de puesta a punto anual al inicio de la temporada operística.

#### 4.3 Gestión de materiales: recambios y consumibles

El contratista realizará la gestión de recambios y consumibles y la compra de materiales previa aprobación del presupuesto por parte de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA y respetando, en su caso, las normas y procedimientos de contratación que resulten de aplicación conforme a la normativa vigente. El sistema de facturación será por administración según el consumo. Los precios a facturar serán los oficiales del catalogo Tarifec con un descuento del 15%. En todo caso, si el recambio no esta codificado en el citado catalogo o hay dudas o precios disconformes, se procederá a facturar por transparencia, acompañando la factura de coste del fabricante o proveedor.

Los stocks de seguridad serán propuestos anualmente por el contratista y aprobados por VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA.

#### 4.4 Herramientas y equipos para la realización del servicio

El contratista dispondrá de la dotación suficiente y de calidad adecuada de herramientas, utillaje, instrumental y equipos auxiliares, para llevar a cabo las prestaciones objeto del pliego, y que serán explicitadas en la oferta. Todo este material ha de acogerse a la normativa actual vigente y disponer, si lo requiere de las correspondientes revisiones, y/o homologaciones establecidas por normativa.

#### 4.5 Prevención de riesgos laborales

Durante los trabajos se respetará la legislación actual en prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Se respetarán las instrucciones para la prevención de riesgos que puedan darse en el centro de trabajo y las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia establecidas por VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA.
- Las tareas que se realicen dispondrán de una evaluación de riesgos laborales adecuada a las características de los trabajos y adaptada a las concretas características del centro de trabajo trasladadas por VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA.
- Los trabajadores que realicen las tareas dispondrán de la formación adecuada y de la información de los dos puntos anteriores, así como la aptitud médica para el puesto de trabajo, dentro de la vigilancia de la salud.
- La empresa adjudicataria acreditará disponer de una Modalidad Organizativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Servicio de Prevención Ajeno u otra) de acuerdo a la legislación vigente.
- La empresa acreditará disponer del nombramiento de un trabajador con formación adecuada para realizar las labores de coordinación de las actividades preventivas según la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

## 4.6 Limpieza de las instalaciones y gestión de residuos

El contratista se preocupará de dejar el espacio escénico en el mismo estado en que lo encontró, haciéndose cargo de la retirada de cualquier residuo consecuencia de sus trabajos.

El contratista garantizará el cumplimiento de los procedimientos establecidos por VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA para la gestión de residuos. Cumplirá la normativa vigente en relación a la gestión de residuos.

## 4.7 Personal adscrito a la ejecución del contrato

El personal destinado al mantenimiento de las instalaciones de maquinaria escénica e iluminación espectacular de VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA ha de estar convenientemente especializado y entrenado en las actividades propias del puesto a desempeñar.

En concreto, el contratista deberá adscribir a la ejecución de los servicios de mantenimiento Básico Periódico y mantenimiento Parada Técnica, como mínimo, a las siguientes personas:

- Un técnico especialista electro-mecánico con experiencia mínima de 3 años en montaje, ajuste y reparación de maquinaria en espacios escénicos.
- Un técnico especialista eléctrico con experiencia mínima de 3 años en instalaciones eléctricas y electrónicas, aparellaje industrial, variadores de velocidad y frecuencia en espacios escénicos.
- Un ingeniero superior con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de maquinaria escénica en espacios técnicos.

Adicionalmente, el contratista deberá adscribir a la ejecución del servicio de atención de averías y emergencias, como mínimo, a dos técnicos que cumplan con los mismos requisitos que los exigidos a los técnicos que se deberán adscribir a la ejecución del servicio de mantenimiento Básico Periódico y mantenimiento Parada Técnica.

Los técnicos adscritos a la ejecución del servicio de atención de averías y emergencias podrán ser los mismos que los adscritos a la ejecución del servicio de mantenimiento Básico Periódico y mantenimiento Parada Técnica.

De hecho, se valorará positivamente que los servicios de mantenimiento Básico Periódico y mantenimiento Parada Técnica y los servicios de atención de averías y emergencias sean desempeñados por las mismas personas.

A fin de asegurar la calidad de la prestación de los servicios con personal que tenga conocimiento de las instalaciones, la sustitución del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá contar con el visto bueno del Jefe Técnico de los teatros.



El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en los dos idiomas oficiales, castellano y euskera.

En San Sebastián, a 6 de mayo de 2013

  
donostiakultura.com  
San Sebastián Ciudad de la cultura  
Antonia Almirall  
Gerente  
Victoria Eugenia Antzokia, S.A.

